



CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO LOGROÑO Y FUNDACIÓN VIVANCO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA E HISTORIA DEL VINO Y EL ENOTURISMO EN EL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (CCR)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño persigue, desde el ejercicio de sus competencias, al amparo de los artículos 2, 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, la promoción de la ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales así como el comercio y apoyo al tejido empresarial e industrial, y todas aquellas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.
2. El informe emitido por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad, de fecha 8 de julio de 2025, en el que se propone suscribir el presente convenio marco con la Fundación Vivanco de la Cultura del Vino con el fin de ampliar la oferta cultural y enoturística de la ciudad, contribuyendo a la promoción y difusión de la cultura y el arte en un sentido amplio, y más específicamente de la historia de la vitivinicultura, reforzando el posicionamiento de Logroño como destino enoturístico y cultural por excelencia. Mediante la organización de la exposición temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del Museo Vivanco”, que se instalará en la primera planta del CCR durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2025, aproximadamente, así como la cesión por el Ayuntamiento de Logroño de soportes de publicidad de todo tipo, de titularidad municipal, con la finalidad de promocionar la programación cultural del citado Museo.
3. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de La Ciudad.
4. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 10 de julio de 2025.
5. El informe emitido por el Interventor General en funciones de fecha 14 de julio de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Vivanco de la Cultura del Vino, mediante la organización de la exposición temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del



Museo Vivanco”, que se instalará en la primera planta del CCR, así como la cesión por el Ayuntamiento de Logroño de soportes de publicidad de todo tipo, de titularidad municipal, con la finalidad de promocionar la programación cultural del citado Museo.

Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN VIVANCO DE LA CULTURA DEL VINO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA E HISTORIA DEL VINO Y EL ENOTURISMO EN EL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (CCR)

REUNIDOS

En Logroño a la fecha de la firma

De una parte D. Conrado Escobar Las Heras, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo nombramiento se recoge se aprueba en el Pleno municipal de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, de otra parte, D. Santiago Vivanco Sáenz, en representación de Fundación Vivanco de la Cultura del Vino, inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 4 de julio de 2001 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como «Fundación Dinastía Vivanco para la Investigación y Divulgación de la Cultura e Historia del Vino», con domicilio social en Briones (La Rioja) y CIF: G26315861, actuando como Presidente del Patronato de la misma, cargo para el que fue nombrado según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario D. José Antonio Cerrato García de la Barrera, con fecha de 18 de enero de 2016.

En adelante, la FUNDACIÓN.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de



las instituciones que representan, reconociéndose mutua capacidad legal para formalizar el presente Convenio de colaboración,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Logroño persigue, desde el ejercicio de sus competencias, al amparo de los artículos 2, 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, la promoción de la ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales así como el comercio y apoyo al tejido empresarial e industrial, y todas aquellas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento de Logroño se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal, el empleo y el emprendimiento, el enriquecimiento de la cultura, la investigación y la formación, en definitiva el crecimiento económico del municipio y para ello es necesario avanzar en las relaciones entre el Ayuntamiento y otros sujetos públicos o privados, que compartan tales valores.

- II. Que la FUNDACIÓN es una organización sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra difundir la historia de la vitivinicultura, propiciar y potenciar las relaciones y la cooperación con entidades e instituciones para la divulgación de la cultura del vino, y llevar a cabo proyectos de diferente naturaleza relacionados con la difusión de la cultura de la vitivinicultura.

Por su parte, Logroño cuenta con un edificio emblemático, el Centro de la Cultura del Rioja (en adelante CCR) que es un edificio único y singular por su especial valor patrimonial, cultural y turístico. Ocupa toda una manzana, entre las calles Mercaderes, Ruavieja y Marqués de San Nicolás, está edificado sobre los restos del antiguo Palacio de los Yanguas del siglo XVI y posee una arquitectura única que combina tradición y vanguardia, en la que se han recuperado elementos y espacios únicos como el zaguán, los antiguos lagares, el arco de la portada, la caja de la escalera y su peculiar balcón en esquina. La fachada principal simula un botellero gigante de cristal, color vino. Cuenta con una superficie de más de 3.000 m² distribuidos en cuatro plantas.

Desde su reapertura en 2023 se ha convertido en un referente en la capital por cuanto reúne en un único edificio, un laboratorio de experiencias, un museo, un punto de encuentro, un



escaparate de la riqueza vitivinícola, un espacio formativo, un lugar de promoción de la cultura y un centro expositivo. Se erige epicentro del vino en la capital y máximo exponente de la promoción enoturística, a través de tres grandes líneas estratégicas que conforman su programación: promoción del Rioja a través del arte y la cultura, fomento de la innovación y desarrollo del sector, y, por último, la cooperación de los agentes del sector del vino y del sector turístico-cultural.

Desde el pasado mes de marzo ofrece, como exposición permanente un ambicioso proyecto museográfico cuyo núcleo expositivo son fotografías que recorren la historia del vino, un relato inédito que rinde homenaje a los agricultores, bodegueros y trabajadores que han hecho posible el prestigio de Rioja a nivel internacional, con fotografías que abarcan, como arco temporal desde finales del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX.

Que ambas entidades convergen en la necesidad de impulsar y consolidar el desarrollo enoturístico de la ciudad, así como promover y difundir proyectos culturales sobre la historia de la vitivinicultura, que contribuyan a potenciar la marca Logroño como destino enoturístico y cultural por excelencia, favoreciendo el acceso a la ciudadanía de la cultura del vino y reforzando el posicionamiento de la ciudad también como destino cultural y enoturístico.

Estos intereses comunes, la difusión, promoción e impulso de la actividad cultural y enoturística facultan la implementación de acciones que promuevan y desarrollen un sistema de gestión colaborativa, por lo que se estima conveniente desarrollar un marco de colaboración eficaz que facilite la consecución de sus objetivos concurrentes.

En consecuencia con lo anterior, habida cuenta la experiencia del Ayuntamiento de Logroño en la formalización de acuerdos de colaboración anteriores y la conveniencia de aunar voluntades, se muestra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de ampliar la oferta cultural y enoturística de la ciudad, contribuyendo a la promoción y difusión de la cultura y el arte en un sentido amplio, y más específicamente de la historia de la vitivinicultura, reforzando el posicionamiento de Logroño como destino enoturístico y cultural por excelencia.

A tal efecto, las entidades firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio ampliar y complementar la oferta cultural y enoturística de la ciudad de Logroño, para el cumplimiento de los fines enumerados en la parte expositiva, mediante la organización de la exposición temporal "El mundo del vino a través de las



coleccioner gráficas y audiovisuales del Museo Vivanco”, que se instalará en la primera planta del CCR durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2025, aproximadamente, así como la cesión por el Ayuntamiento de Logroño de soportes de publicidad de todo tipo, de titularidad municipal, con la finalidad de promocionar la programación cultural del citado Museo.

El presente Convenio no implica para las partes ninguna obligación económica.

Los objetivos generales son:

- El Fomento y proyección turística del municipio, consolidando Logroño como destino por excelencia del turismo del vino y gastronomía.
- El incremento de la competitividad del sector vitivinícola, gastronómico y cultural de Logroño.
- Fomentar la difusión y promoción de la cultura y el arte del municipio de Logroño, como capital de una enorregión, complementando y ampliando de su oferta cultural.
- Dinamizar el sector enoturístico y cultural, mediante el incremento del número de visitantes a la ciudad de Logroño.
- Poner en valor el conocimiento del vino de Rioja así como de Logroño como destino turístico, capital de la enorregión.
- Difundir en Logroño la historia y la cultura del vino y de la vitivinicultura.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma de este Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

1.- Compromisos del Ayuntamiento de Logroño:

El Ayuntamiento de Logroño pondrá a disposición de la FUNDACIÓN, de forma gratuita, el espacio expositivo correspondiente a la primera planta del edificio del CCR, adecuando las instalaciones para el montaje del proyecto expositivo temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del Museo del Vino”. Por lo tanto, serán de cuenta del Ayuntamiento de Logroño las actuaciones de adecuación de las instalaciones y servicios de iluminación del espacio expositivo correspondiente a la primera planta del edificio del CCR, de sus sistemas de alarma y de sus instalaciones de sujeción de las piezas expositivas que sea necesario acometer para realizar el proyecto expositivo. Asimismo, las actuaciones que requieran la ejecución de obras que afecten a elementos fijos de las instalaciones del CCR, que afecten a sus elementos estructurales, o que impliquen reformas integrales, serán de cuenta del Ayuntamiento de Logroño.



Será igualmente de cuenta del Ayuntamiento de Logroño el diseño, producción, suministro, colocación, distribución y difusión de folletos, catálogos y cualquier otro material o actuación promocional del proyecto expositivo. También serán de cuenta del Ayuntamiento de Logroño los servicios de limpieza, generales y auxiliares necesarios para la adecuada utilización del CCR, el servicio de seguridad mediante vigilante privado durante su horario de apertura, así como los servicios de video vigilancia y sistema de alarmas con conexión a central receptora durante las veinticuatro horas del día. Los costes por suministros (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.), serán abonados por el Ayuntamiento de Logroño.

Además, la instalación estará dotada del mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto expositivo gráfico y audiovisual, que se concreta en dos pantallas y/o proyectores.

El Ayuntamiento de Logroño deberá contratar un seguro que responda de los riesgos que puedan afectar a todas las piezas, objetos y obras de arte que sean objeto del proyecto expositivo, durante todo el tiempo de su duración.

El Ayuntamiento de Logroño pondrá a disposición de la FUNDACIÓN, de forma gratuita, los medios, dispositivos y soportes de publicidad, tanto digitales como analógicos, de titularidad municipal, a efectos de permitir la publicidad, difusión y promoción de acciones, actividades y demás eventos llevados a cabo en el Museo del Vino, y del Museo mismo.

2.- Compromisos de la FUNDACIÓN:

Organizar la exposición temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del Museo Vivanco” que conlleva: el comisariado y coordinación técnica, la producción e instalación, la cesión de las piezas relaciones en el catálogo de dicho proyecto expositivo y el montaje y desmontaje de todos los elementos que conformen dicha exposición.

Colaborar en todos los actos de presentación y difusión llevados a cabo por el Ayuntamiento de Logroño.

Colaborar en el diseño gráfico y conceptual necesario para la difusión, promoción y publicidad de la exposición temporal.

Impulsar, difundir y promocionar la actividad cultural y enoturística del destino Logroño.

Difundir el nombre y logotipo del Ayuntamiento de Logroño en los actos o acciones de difusión, promoción y publicidad que, en adición a los que dicha Administración debe llevar a cabo en virtud de este Convenio, realice en su caso la FUNDACIÓN, en relación con la exposición temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del Museo Vivanco”, integrando igualmente la imagen institucional del Ayuntamiento en tales acciones.

La FUNDACIÓN se ocupará del transporte y colocación de las piezas, objetos y obras de arte que conformen el proyecto expositivo.



TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, exposición temporal “El mundo del vino a través de las colecciones gráficas y audiovisuales del Museo Vivanco”, que se instalará en la primera planta del CCR durante el período comprendido, aproximadamente, entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2025, incluyendo el período de tiempo necesario para proceder al desmontaje de la exposición, y en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas. Asimismo, el plazo de vigencia inicial podrá ser prorrogado dos meses, por mutuo acuerdo.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes expresamente manifiestan que, en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, o de cualquier tercero, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se den cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión Mixta, integrada por dos representantes, por cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este convenio. Dicha Comisión se reunirá tantas veces como sus miembros acuerden.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del convenio las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 16-07-2025/O/034

Fecha: 16/07/2025

El presente Convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de acuerdo con lo establecido en su artículo 6 y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo. En todo lo no previsto en el presente Convenio se observará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
DINASTÍA VIVANCO PARA LA
INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA
CULTURA E HISTORIA DEL VINO

D. Conrado Escobar Las Heras

D. Santiago Vivanco Sáenz